



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11757

05/05/2020

26469

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras y Ciberseguridad (CNPIC) realiza de forma habitual, como parte de sus funciones, tareas de monitorización y vigilancia digital (detección, captación y primer análisis) de la información obtenida de fuentes abiertas, con el propósito principal de detectar posibles amenazas que pudieran poner en riesgo la ciberseguridad. Entre estas tareas se encuentra la detección e identificación de posibles noticias falsas o de campañas de desinformación, pero no efectúa la integración de informes procedentes de ningún otro órgano u organismo de la Administración.

El CNPIC, al formar parte de la Comisión Permanente de Lucha contra la Desinformación que coordina el Departamento de Seguridad Nacional, comunica, en su caso, los hallazgos efectuados en esta materia a la ya citada Comisión Permanente, siguiendo el Procedimiento de Actuación Contra la Desinformación aprobado por el Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

Madrid, 04 de junio de 2020